GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 332

Talca, 05 de Julio de 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Decreto N° 105 de 2011, que reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Circular N° 05,de fecha 21/01/2019, que fija Calendario anual 2018/2019; en la Resolución Exenta RA N°173/72/2019, de fecha 07 de febrero de 2019, que establece funciones Directivas a Jorge Fernando Román Cerpa; en la Resolución Exenta RA N° 173/73/2019 de fecha 07 de febrero de 2019, que Establece Orden de Subrogación como Director Regional Subrogante de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de la Región del Maule; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Beca Presidente de la República;

2.- Que, la Beca Presidente de la República consiste en un beneficio pecuniario de libre disposición, dirigido a aquellos estudiantes de Enseñanza Media y Educación Superior de establecimientos educacionales e instituciones de educación superior reconocidas por el Estado, que cumplan con las exigencias académicas y socioeconómicas establecidas en la normativa vigente para la entrega de la Beca;

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 250, Glosa N° 07, contempla un total de M$ 29.070.582, destinados a financiar el Programa de Becas Presidente de la República;

4.- Que, la administración de la mencionada beca fue entregada a JUNAEB, particularmente, al Programa Becas y Asistencialidad Estudiantil, de conformidad a lo prescrito en el artículo 3° del Decreto N° 105 de 2011 del Ministerio de Educación, esto es, JUNAEB tiene a su cargo la administración y responsabilidad técnica del Programa Beca Presidente de la República, y en este contexto le corresponde especialmente "*establecer los procedimientos para la concesión, renovación, prórroga, revisión, cambio de carrera, continuidad de estudios, suspensión o término anticipado de la misma*". Asimismo, se encuentra facultada para pronunciarse sobre todos los asuntos que sean necesarios o convenientes para el buen funcionamiento del programa;

5.- Que, mediante la circular **N° 7** de fecha 31/01/2019, JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Beca Presidente de la República proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.250. Glosa N° 07;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a **3795 cupos para estudiantes de Enseñanza Media** y **3424 cupos para estudiantes de Educación Superior**, correspondientes al Programa Beca Presidente de la República, proceso 2019;

7.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

8.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 13. "*Estados de excepción*", la configuración de una serie de situaciones calificadas por el Departamento de Becas de JUNAEB, que afectan la continuidad del proceso

normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de su beneficio, según corresponda. Seguidamente, al señalar aquellos estados contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción, para el Programa Beca Presidente de la República:

- Suspensión.
- Revisión por Nota.
- Revisión por Tramo.
- Revisión por PSU.;

9.- Que, por su parte, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1. "*Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas*", párrafo 5.1.6. "*Unidades de Becas de Direcciones Regionales*", literal m., establece entre las funciones de dicha entidad, la siguiente: "*Evaluar y proponer al Director Regional, la aceptación o rechazo de las solicitudes de estados de excepción, esto es, las solicitudes de suspensión, revisión de educación media y superior, apelaciones, cambios de carrera, continuidades de carrera técnica o programa de formación inicial a carrera profesional, según corresponda.*";

10.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1. "Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas", párrafo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones las siguientes:
g. "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y* ***la resolución de estados de excepción que correspondan***.";

11.- Que, cabe hacer presente que el Programa Beca Presidente de la República corresponde a un beneficio de asignación nacional, por tanto, es necesario destacar las funciones en materia de asignación encomendadas conforme el citado Manual, al Departamento de Becas de JUNAEB en el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.1. "*Departamento de Becas*", literal p. "*Asignar becas y residencias de asignación nacional, y gestionar la formalización de estas asignaciones, así como de aquellos rechazos o supresiones del beneficio que corresponda, mediante resolución exenta emitida por el Secretario General*". A su vez, la Unidad de Becas Regional deberá enviar al Departamento de Becas los antecedentes correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1. "*Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas*", párrafo 5.1.6. "*Unidades de Becas de Direcciones Regionales*", literal l. "*En el evento de detectarse situaciones en que proceda la supresión de la beca o residencia, se procederá a la supresión si la beca es de asignación regional, o a la derivación de los antecedentes al Departamento de Becas, si la asignación es nacional. Lo anterior, siempre en vista de los*

antecedentes que corresponda, a objeto de tener certeza respecto a la configuración de las causales de supresión contempladas para cada programa."

12.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a las solicitudes de estados de excepción ingresadas, resolviendo su aprobación o rechazo, según corresponda. Seguidamente, esta Dirección Regional, en cumplimiento de lo previamente citado, ordenará el envío de los antecedentes pertinentes al Departamento de Becas de JUNAEB, quien luego de revisar éstos, gestionará la correspondiente formalización de la asignación, rechazo y renovación de la Beca para este proceso 2019, en vista de los estados de excepción aprobados y rechazados a nivel regional;

13.- Que, han ingresado un total de **43** solicitudes de estados de excepción, dentro de las cuales, **20** corresponden a la solicitud de estado de excepción "Suspensión"; **17** a solicitudes de "Revisión por Nota"; **06** a solicitudes de "Revisión por Tramo"; y **0** a solicitudes de "Revisión por PSU". Frente a dichas solicitudes, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado el estado de excepción "Suspensión", cabe diferenciar aquellos estudiantes que han solicitado la suspensión anual de la beca, de aquellos que la solicitaron solo para el primer semestre y los que lo hicieron para el segundo semestre, conforme al siguiente desglose:

    - Respecto de aquellos estudiantes renovantes que han solicitado el estado de excepción "Suspensión anual":

a. Procede acoger el estado de excepción solicitado, y por consiguiente suspender la Beca a **0 estudiantes de Enseñanza Media** y a **20** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
b. Procede rechazar la solicitud de suspensión de la Beca de **0** estudiantes de Enseñanza Media y **0** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado el estado de excepción "Suspensión primer semestre":

a. Procede acoger el estado de excepción solicitado, y por consiguiente suspender la Beca a **0** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
b. Procede rechazar la solicitud de suspensión de la Beca de **0** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.
c.

- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado el estado de excepción "Suspensión segundo semestre":

a. Procede acoger el estado de excepción solicitado, y por consiguiente suspender la Beca a **0** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
b. Procede rechazar la solicitud de suspensión de la Beca de **0** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

➢ Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado el estado de excepción "Revisión por Nota":

a. Procede acoger el estado de excepción solicitado, y por consiguiente renovar la Beca a **0** estudiantes de Enseñanza Media y a **01** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
b. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, no renovar la Beca a **0** estudiantes de Enseñanza Media y **16** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

➢ Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado el estado de excepción "Revisión por Tramo":

a. Procede acoger el estado de excepción solicitado y, por consiguiente, renovar la Beca a **02** estudiantes de Enseñanza Media y a **04** estudiantes de Educación Superior, para el

año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

b. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, no renovar la Beca a **0** estudiantes de Enseñanza Media y **02** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado el estado de excepción "Revisión por PSU":

a. Procede acoger el estado de excepción solicitado, y por consiguiente renovar la Beca a **0** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

b. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, no renovar la Beca a **0** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

- Respecto de estudiantes renovantes nivel superior se informa la cantidad de **01** Egresado respecto del cual se adjunta nómina de ello.

14.- Que, adicionalmente, se ha informado a esta Dirección Regional de un total de **39** solicitudes de estados de excepción de la Beca que se encuentran en estado de "Pendiente" a esta fecha, atendido que no se ha validado técnicamente la pertinencia de acoger o rechazar la solicitud ingresada, según corresponda, por no contar la Unidad de Becas Regional con los antecedentes necesarios para ello. En virtud de lo anterior, es que esta Dirección Regional ha resuelto determinar la reserva de **0** cupos para estudiantes de Enseñanza Media y **39** cupos para estudiantes de Educación Superior, en concordancia con los criterios adoptados por el Servicio respecto de la entrega del beneficio a estudiantes que han detentado la calidad de asignatarios de éste durante el período lectivo anterior;

15.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- ACÓJASE, solicitud de estado de excepción, de un total de **02** estudiantes de Enseñanza Media y **05** estudiantes de Educación Superior, para este período académico 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos establecidos para ello, conforme al siguientes desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR NOTA	MEDIA	Cumplen con los requisitos establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	01
		SUB TOTAL	01
	TOTAL GLOBAL		01

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR TRAMO	MEDIA	Cumplen con los requisitos establecidos.	02
		SUB TOTAL	02
	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	04
		SUB TOTAL	06
	TOTAL GLOBAL		06

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR PSU	MEDIA	Cumple con los requisitos establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO SEGUNDO.- SUSPÉNDASE, la Beca Presidente de la República a **0** estudiantes de Enseñanza Media y a **20** estudiantes de

Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos establecidos para acoger dicho estado de excepción, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	MEDIA	Suspensión anual	0
	SUPERIOR	Suspensión anual	20
		Suspensión 1° semestre	0
		Suspensión 2° semestre	0
		SUB TOTAL	20
	TOTAL GLOBAL		20

ARTÍCULO TERCERO.- RECHÁCESE, la solicitud de estado de excepción presentada por **0** estudiantes de Enseñanza Media y **18** estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RECHAZADAS
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "REVISIÓN POR NOTA"	MEDIA	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.	16
		SUB TOTAL	16
	TOTAL GLOBAL		16

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RECHAZADAS
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "REVISIÓN POR TRAMO"	MEDIA	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.	02
		SUB TOTAL	02
	TOTAL GLOBAL		02

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RECHAZADAS
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "REVISIÓN POR PSU"	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		0

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RECHAZADAS
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "SUSPENSIÓN"	MEDIA	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO CUARTO.- RESÉRVESE, un total de **0** cupos de Enseñanza Media y **39** cupos para Educación Superior para asignación de la Beca Presidente de la República a estudiantes renovantes, proceso 2019.

ARTÍCULO QUINTO. - TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por Nota", "Revisión por Tramo" y "Revisión por PSU" y, por consiguiente, mantienen Beca Presidente de la República para el año 2019."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019".
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de estado de excepción para el año 2019."

ARTÍCULO SEXTO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.250.GLOSA N° 07.**

ARTÍCULO SEPTIMO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,

Junta Nacional de Auxilio Escolar
DIRECTOR
REGIONAL
Región del

JORGE FERNANDO ROMAN CERPA
DIRECTOR REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

JFRC/CALR/NBP/MRS/mrs

Distribución:
- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

JUR N° 3303-2019

ANEXO N° 1: "INDIVIDUALIZACIÓN DE ESTUDIANTES RESPECTO DE LOS QUE SE ACOGE SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN: "REVISIÓN POR NOTA", "REVISIÓN POR TRAMO" Y "REVISIÓN POR PSU", Y POR CONSIGUIENTE MANTIENEN BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PARA EL AÑO 2019."

EDUCACIÓN MEDIA						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
Nº	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ESTADO DE EXCEPCIÓN ACOGIDO
1	[redacted]		MUÑOZ	ARAVENA	TAMARA SCARLET	APELANTE TRAMO
2	[redacted]		GONZALEZ	JORQUERA	LISETTE ANAIS	APELANTE TRAMO

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
Nº	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ESTADO DE EXCEPCIÓN ACOGIDO
1	[redacted]		VASQUEZ	PEREIRA	CATALINA ALEJANDRA	APELANTE TRAMO
2	[redacted]		PEDRERO	MEZA	PAULO CESAR	APELANTE TRAMO
3	[redacted]		CORREA	MORALES	CAROLINA IGNACIA	APELANTE TRAMO
4	[redacted]		ORTIZ	HERNANDEZ	CATALINA SILVANA	APELANTE TRAMO
5	[redacted]		CANO	VILCHES	KYARA ALMENDRA	APELANTE NOTA

ANEXO N° 2: INDIVIDUALIZACION DE ESTUDIANTES RESPECTO DE LOS QUE SE ACOGE LA SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN "SUSPENSION" PARA EL AÑO 2019

EDUCACIÓN SUPERIOR							
1. SUSPENSIÓN ANUAL							
Nº	**RUT**	**DV**	**AP PATERNO**	**AP MATERNO**	**NOMBRES**	**CAUSAL DE ACEPTACIÓN**	**ÚLTIMO MES CURSADO**
1	[redacted]		MANCILLA	VALENZUELA	CAROLINA PAZ	PREPARACION PARA LA PSU	JUNIO
2	[redacted]		ALVAREZ	ESPINOSA	POULETTE ELIZABETH	PROBLEMAS DE SALUD DEL ESTUDIANTE	JUNIO
3	[redacted]		SALINAS	RIVERA	AYLEEN ESPERANZA	PREPARACION PARA LA PSU	SIN CAR
4	[redacted]		RAMOS	SOTO	JAVIERA DE LOS ANGELES	CAMBIO DE CARRERA	JUNIO
5	[redacted]		CONCHA	BENAVIDES	JONATHAN ENRIQUE	PREPARACION PARA LA PSU	SIN CAR
6	[redacted]		HIDALGO	VENEGAS	CONSTANZA ANDREA	EMBARAZO, MATERNIDAD Y CUIDADO DE HIJOS	JUNIO
7	[redacted]		ESPINOZA	MUÑOZ	MACARENA PATRICIA	PROBLEMAS ECONOMICOS EN EL GRUPO FAMILIAR	JUNIO
8	[redacted]		ALARCON	OSES	VANESSA ANDREA	PROBLEMAS ECONOMICOS EN EL GRUPO FAMILIAR	SIN CAR
9	[redacted]		TORRALES	PARRA	EMILIA CAREN	PREPARACION PARA LA PSU	SIN CAR
10	[redacted]		HERRERA	DIAZ	MANUEL IGNACIO	PROBLEMAS ECONOMICOS EN EL GRUPO FAMILIAR	MAYO
11	[redacted]		MIÑO	CAMPOS	CRISTOBAL JESUS	PREPARACION PARA LA PSU	SIN CAR
12	[redacted]		CORREA	ACEVEDO	MELISA CAROLINA	SITUACIONES DEL ENTORNO QUE AFECTAN EL DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE	JUNIO
13	[redacted]		ORMAZABAL	NAVARRO	CATALINA FERNANDA	CAMBIO DE CARRERA	JULIO
14	[redacted]		CIFUENTES	PAVEZ	JORGE MAURICIO	CAMBIO DE CARRERA	JUNIO
15	[redacted]		ALTAMIRANO	NAVARRO	STEFANNIA EILYN	CAMBIO DE CARRERA	JUNIO
16	[redacted]		SAN MARTIN	RODRIGUEZ	VIVIANA SCARLETH	PROBLEMAS DE SALUD DEL ESTUDIANTE	JUNIO
17	[redacted]		GONZALEZ	IBARRA	NELSON FABIAN	PROBLEMAS DE SALUD DEL ESTUDIANTE	JUNIO
18	[redacted]		CANO	VILCHES	KYARA ALMENDRA	PROBLEMAS DE SALUD DEL ESTUDIANTE	SIN CAR
19	[redacted]		CASTRO	SOLIS	CHRISTIAN FELIPE	CAMBIO DE CARRERA	JULIO
20	[redacted]		ARIAS	VALENZUELA	MAGDALENA BELEN	PROBLEMAS DE SALUD DEL ESTUDIANTE	JUNIO

ANEXO Nº3: INDIVIDUALIZACION DE ESTUDIANTES RESEPCTO DE LOS CUALES SE RECHAZA SOLICITUD DE ESTADOS DE EXCEPCION PARA EL AÑO 2019

EDUCACION SUPERIOR

1. ESTADO DE EXCEPCION RECHAZADO

Nº	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ESTADO EXCEPCION	CAUSAL DE RECHAZO DEL EE
1	[redacted]		TOBAR	FLORES	TAVITA MARIA	APELANTE NOTA	NO CUMPLE LOS DEMAS REQUISITOS DE RENOVACION DEL BENEFICIO
2			FARIAS	GONZALEZ	DIEGO ALEJANDRO	APELANTE NOTA	NO CUMPLE LOS DEMAS REQUISITOS DE RENOVACION DEL BENEFICIO
3			TAPIA	MONSALVE	MICHEL CONSTANZA	APELANTE NOTA	NO CUMPLE LOS DEMAS REQUISITOS DE RENOVACION DEL BENEFICIO
4			AGURTO	ALARCON	ANTONIO SEBASTIAN	APELANTE NOTA	NO CUMPLE LOS DEMAS REQUISITOS DE RENOVACION DEL BENEFICIO
5			LEIVA	GUERRA	CATALINA NATALIA	APELANTE NOTA	NO PRESENTA DOCUMENTACION REQUERIDA DE RESPALDO
6			GONZALEZ	BRAVO	HERNAN ALEJANDRO	APELANTE NOTA	NO CUMPLE LOS DEMAS REQUISITOS DE RENOVACION DEL BENEFICIO
7			MEJIAS	JARA	ESTEFANIA ALEJANDRA	APELANTE NOTA	NO CUMPLE LOS DEMAS REQUISITOS DE RENOVACION DEL BENEFICIO
8			TORRES	TORRES	MANUEL IGNACIO	APELANTE NOTA	NO CUMPLE LOS DEMAS REQUISITOS DE RENOVACION DEL BENEFICIO
9			FUENTEALBA	ROJAS	LISSETTE ANDREA	APELANTE NOTA	NO CUMPLE LOS DEMAS REQUISITOS DE RENOVACION DEL BENEFICIO
10			BRUNA	NOVOA	ELIZABETH DEL TRANSITO	APELANTE NOTA	NO PRESENTA DOCUMENTACION REQUERIDA DE RESPALDO
11			VILLALOBOS	GUZMAN	CAMILA CONSTANZA	APELANTE NOTA	NO CUMPLE LOS DEMAS REQUISITOS DE RENOVACION DEL BENEFICIO
12			MELLADO	ROJAS	MARITZA ELIZABETH	APELANTE NOTA	NO CUMPLE LOS DEMAS REQUISITOS DE RENOVACION DEL BENEFICIO
13			AGURTO	CAMPOS	MARCELO ALFONSO	APELANTE NOTA	NO CUMPLE LOS DEMAS REQUISITOS DE RENOVACION DEL BENEFICIO
14			RIQUELME	ROA	MARA TAMAR	APELANTE NOTA	NO CUMPLE LOS DEMAS REQUISITOS DE RENOVACION DEL BENEFICIO
15			ZUÑIGA	MUÑOZ	ADALIA ESTEFANIA	APELANTE NOTA	NO CUMPLE LOS DEMAS REQUISITOS DE RENOVACION DEL BENEFICIO
16			QUINTERO	REYES	JUAN ANDRES	APELANTE NOTA	NO CUMPLE LOS DEMAS REQUISITOS DE RENOVACION DEL BENEFICIO
17			ZUÑIGA	CASTRO	CONSTANZA ROCIO	APELANTE TRAMO	APELA POR TERCERA VEZ
18			FLORES	GARRIDO	FELIPE NICOLAS	APELANTE TRAMO	NO PRESENTA DOCUMENTACION REQUERIDA DE RESPALDO

NOMINA DE ALUMNOS EGRESADOS Y TITULADOS NIVEL SUPERIOR								
Nº	RUT	DV	APELL_PAT	APELL_MAT	NOMBRES	ESTADO	IES	SEDE NOMBRE
1	[redacted]		PALMA	MERINO	FERNANDA ANDREA	TITULADO	U. TALCA	TALCA